

**CIRCULAR EXTERNA
1000-019-2025**

- PARA:** Personas naturales, personas jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas, a nivel nacional vigiladas por el **Invima**.
- ASUNTO:** Activación de la funcionalidad de modificaciones de las autorizaciones de comercialización obtenidas desde la plataforma **InvimÁgil** para el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.
- FECHA:** 19 de diciembre de 2025

Reciban un cordial saludo,

En el marco de las acciones orientadas a la creación e incorporación de nuevos módulos y funcionalidades en la plataforma **InvimÁgil**, nos complace anunciar que a partir del lunes 22 de diciembre de 2025 se activará la nueva funcionalidad para la **modificación de las autorizaciones de comercialización** de productos del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas obtenidas a través de esta plataforma.

Esta funcionalidad permitirá a los titulares de autorizaciones de comercialización, mantener actualizada, de manera integral y oportuna, la información técnica y legal de sus productos registrados, posibilitando la realización de múltiples modificaciones dentro de un único trámite, de forma coordinada, eficiente y completamente automatizada. Con ello, se elimina la fragmentación de solicitudes, se optimizan los tiempos de gestión y se asegura el cumplimiento del marco normativo sanitario aplicable.

A continuación, se presentan las principales particularidades, funcionalidades y recomendaciones asociadas a esta nueva herramienta:

Particularidades y funcionalidades principales

La funcionalidad de modificación de las autorizaciones de comercialización de productos generados desde **InvimÁgil**, permite a las empresas y usuarios del sector realizar cambios de manera integral y efectiva, en concordancia con la normativa sanitaria vigente, gracias a la aplicación de reglas de negocio interconectadas con los demás módulos y funcionalidades de la plataforma.

En esta primera etapa, la funcionalidad de modificaciones tendrá el siguiente alcance:

- **Modificaciones legales disponibles:**
 - o Modificación de razón social
 - o Adición, eliminación o modificación de fabricantes (nacional o extranjero), envasadores o importadores asociados.

www.invima.gov.co



@Invimacolombia



Invima Colombia

Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60 PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

- Modificación de ubicación o domicilio de fabricantes (nacional o extranjero), envasadores o importadores asociados.
- Modificación de modalidad de la autorización de comercialización.
- **Modificaciones técnicas disponibles:**
 - Modificación del nombre comercial del producto
 - Adición, eliminación o modificación de variedades.
 - Adición o eliminación de marcas
 - Modificación de la composición del producto o sus variedades
 - Modificación de envases (tipo y material)
 - Modificación del proceso o método de elaboración.
 - Modificación de tipo de tratamiento.
 - Modificación de presentación comercial
 - Modificación de instrucciones de uso
 - Modificación de condiciones de conservación
 - Modificación de vida útil
 - Modificación de porción recomendada

Características principales:

- **Arquitectura de tres niveles interconectados:** Para garantizar modificaciones completas y regulatoriamente coherentes, el sistema impacta de manera coordinada tres niveles de información:
 - Nivel 1 - Información de Empresa: Gestión de razón social, relaciones con terceros y ubicaciones (módulo de inscripción de empresa)
 - Nivel 2 - Inscripción de Actividades: Gestión de actividades sujetas a vigilancia del INVIMA, incluyendo ubicaciones y fabricantes en el exterior (módulo de inscripción de actividades)
 - Nivel 3 - Registro de Producto: Modificación de información técnica y legal de la autorización de comercialización del alimento o la bebida no alcohólica registrada.
- **Edición previa de información habilitante:** En atención a la estructura modular de InvimÁgil, determinados cambios deben realizarse previamente en los módulos de inscripción de empresa y/o inscripción de actividades, según corresponda. Estas ediciones permiten actualizar la información base del titular, las actividades o las ubicaciones, pero no producen por sí mismas la modificación de la autorización de comercialización del producto.
- **Modificación expresa de la autorización de comercialización:** Para que los cambios realizados en los módulos de empresa o de actividades tengan efectos sobre un producto específico, el usuario debe ingresar al módulo de **registro de producto** y

adelantar el trámite de **modificación de la autorización de comercialización**, seleccionando los cambios que correspondan.

Solo el trámite de modificación que se adelanta a nivel de registro de producto, es el que genera la expedición del acto administrativo de modificación y, cuando aplique, el pago de la tarifa correspondiente conforme al Manual Tarifario del INVIMA.

- **Múltiples modificaciones en un solo trámite:** La funcionalidad permite efectuar varios cambios en una sola operación (autogestión de usuarios), optimizando los tiempos y reduciendo la carga administrativa.
- **Validaciones automáticas:** InvimÁgil ejecuta validaciones automáticas y cruzadas entre los diferentes niveles de información, con el fin de asegurar la coherencia y consistencia de los datos registrados.
- **Generación automática de actos administrativos:** Una vez efectuado el pago correspondiente, el sistema genera automáticamente la resolución de modificación con firma digital verificable y notifica al usuario.
- **Proceso de desvinculación de terceros:** Cuando se requiere eliminar ubicaciones o relaciones con terceros, el sistema implementa un proceso controlado que incluye notificaciones automáticas, recordatorios programados y seguimiento hasta completar la desvinculación.

Además de lo anterior, esta funcionalidad trae consigo los siguientes beneficios adicionales:

- Disponibilidad permanente (24/7).
- Procesamiento inmediato tras la confirmación del pago.
- Reducción significativa de tiempos y reprocesos administrativos.
- Trazabilidad completa de todas las modificaciones realizadas.
- Gestión de terceros: Control de relaciones y desvinculaciones cuando sea necesario.
- Opción de **guardar como borrador** para continuar el trámite posteriormente.

Recomendaciones y disposiciones especiales:

Previo a iniciar una modificación, el usuario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrado en la plataforma InvimÁgil.
- Contar con autorización de comercialización vigente en estado "activo".
- Tener actualizada la información de la empresa, del representante legal y de las actividades inscritas, cuando aplique.
- Disponer de relaciones comerciales vigentes y aceptadas cuando la modificación involucre terceros.

- Tener registrados los fabricantes en el exterior, en los casos en que la modificación implique un cambio de modalidad a importación. Contar con los documentos obligatorios exigidos según el tipo de modificación a realizar.
- Disponer de medios de pago electrónicos habilitados, cuando la modificación genere el pago de una tarifa.

Para iniciar una modificación, el usuario deberá ingresar a la plataforma InvimÁgil con sus credenciales, acceder al módulo "Mis productos", seleccionar el producto con autorización de comercialización activa o vigente que desea modificar y hacer clic en el ícono **"Editar registro de producto"**.

El sistema validará que:

- Hayan transcurrido los diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición o que el usuario haya renunciado expresamente a este.
- No existan recursos de reposición en curso.
- No se encuentren activas otras solicitudes de modificación para el mismo producto.

Posteriormente, el usuario podrá realizar las modificaciones requeridas mediante la edición de los campos del formulario original. Con base en las reglas de negocio definidas, el sistema identificará automáticamente el tipo de modificación, el cual se reflejará en el acto administrativo que se generará de manera inmediata una vez se acepten los términos y condiciones correspondientes y se efectúe el pago de la tarifa aplicable.

Importante:

- La edición o actualización de información en los módulos de empresa o inscripción de actividades no genera, por sí misma, el cobro de tarifa ni la modificación de la autorización de comercialización.
- Las modificaciones que recaen sobre la autorización de comercialización del producto generan un único cobro consolidado, independientemente del número de cambios efectuados dentro del mismo trámite.
- Los cambios en información transversal (empresa y actividades) no se reflejan automáticamente en los productos; cada autorización debe ser editada o modificada de manera individual en el módulo de registro de producto.

Consideraciones finales

La puesta en marcha de esta funcionalidad en InvimÁgil representa un cambio sustancial en la gestión de las modificaciones de las autorizaciones de comercialización, en la medida en que estas dejan de tramitarse como procesos independientes y pasan a integrarse en un único registro de producto, lo que garantiza la integralidad, coherencia y actualización permanente de la información.

Adicionalmente, con el objetivo de simplificar las tarifas asociadas al trámite de modificación de autorizaciones de comercialización de alimentos y de mejorar la experiencia del usuario, el

Invima, mediante la Resolución No.2025067201 del 19 de diciembre de 2025, adelantó una actualización extraordinaria del Manual Tarifario de la Entidad.

Como resultado de este proceso, se realizó la unificación de los códigos tarifarios, en los siguientes términos:

Adición de códigos tarifarios unificados

- **Código 93013:** Modificación automática de la autorización de comercialización (Registro, Permiso o Notificación Sanitaria) de alimentos, que incluye cualquier cambio legal o técnico.

Tarifa: \$ 696.586.

- **Código 93014:** Modificación automática de la autorización de comercialización (Registro, Permiso o Notificación Sanitaria) de alimentos, aplicable a microempresas y pequeños productores, exceptuada de pago conforme al párrafo 2 del artículo 2 de la Ley 2069 de 2020.

Tarifa: \$0.

El Invima continuará brindando acompañamiento técnico a través de Webinars, videos tutoriales y otros recursos disponibles en el micrositio institucional: <https://mesagil.invima.gov.co>

Así mismo, en caso de presentar dificultades, los usuarios podrán activar la Mesa de Ayuda o interactuar con **InviBot**, el asistente virtual con inteligencia artificial generativa, diseñado para ofrecer respuestas precisas y oportunas de manera inmediata.

El Invima reitera su compromiso con la modernización de los servicios dirigidos al sector regulado y continuará fortaleciendo la plataforma InvimÁgil, con el propósito de impulsar la productividad y el desarrollo comercial de las empresas del sector alimentos y bebidas no alcohólicas.

Atentamente,

FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Elaboró: Juan Fernando Roa Ortiz - Asesor Despacho - Gerente Proyecto InvimÁgil
Revisó: Alba Rocío Jiménez Tovar - Directora Técnico Alimentos y Bebidas Alcohólicas

www.invima.gov.co



@Invimacolombia Invima Colombia



Línea anticorrupción: (601) 242 5040
denunciasanticorrupcion@invima.gov.co

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima



Oficina Principal: Cra 10 # 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 # 64 - 60



PBX: (601) 242 5000 - Bogotá

